

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2018-10429** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo. Expediente 953/2018.*

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el Acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para la Adquisición de Libros y de Material Educativo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, se hace público que en la citada sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza referida en los términos del anexo del presente anuncio.

Se hace constar que la modificación de la Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Frente al acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza cabe la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander.

Bárcena de Cicero, 23 de noviembre de 2018.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

### ANEXO

Se modifica el artículo 2 "Beneficiarios" que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Las ayudas cuya concesión se regula en esta Ordenanza, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las ayudas se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de Educación Infantil fuera del término municipal de Bárcena de Cicero.

— Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar para el que se convoquen las ayudas.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

—Que, de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de cinco veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquella a la que se refiere esta Ordenanza, ni se encuentren matriculados en centros en los que existan bancos de libros para los alumnos del segundo ciclo de educación".

[2018/10429](#)